



BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS POPULARES DEL DISTRITO DE SALAMANCA. EDICIÓN 2017

1. Objetivo y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Salamanca establece las bases reguladoras del Concurso del cartel de las Fiestas Populares del Distrito de Salamanca 2017, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de con el objeto de promover el desarrollo de las artes plásticas.

2. Régimen jurídico aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de Octubre de 2013.

En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. Participantes.

Podrán participar en el Concurso del cartel de las Fiestas Populares del Distrito de Salamanca en la edición correspondiente a 2017, todas las personas de nacionalidad española y extranjeros residentes en España, que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de celebración del concurso. No podrán participar miembros del Jurado.

Se podrá solicitar la justificación de edad e identidad por la Organización.

De conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, no podrán participar en la convocatoria, las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante certificados expedidos por el Ministerio u órgano competente en materia de Hacienda Pública y por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Los requisitos anteriores deberán acreditarse no sólo en el momento de la concesión, sino también en el momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación, salvo el de no estar incurso en resto de prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Los certificados y declaraciones, tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si hubieran caducado, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento de los servicios gestores.

No obstante, los participantes autorizan al personal responsable de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, la realización de oficio, de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución (consulta de oficio de las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid).

En el momento de formalizar la inscripción en el anexo I (Boletín de inscripción), que aparece como anexo a esta convocatoria, los participantes deberán firmar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid, y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, según se indica en el Anexo II, que acompaña la presente convocatoria.

En caso de resultar premiado, deberá aportar los certificados referidos.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior, salvo que sea de aplicación el régimen de excepciones del consentimiento previsto en el apartado 2 de dicho artículo.

4. Inscripción:

La presentación de las obras se realizará presencialmente en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Salamanca (Calle Velázquez, 52), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la sede electrónica <http://sede.madrid.es>.

La recepción de los carteles para el concurso finalizará el 18 de agosto de 2017.

Los trabajos se presentarán indicando en la parte trasera de los mismos el seudónimo, "Concurso del cartel de las Fiestas Populares del Distrito de Salamanca 2017". Además se acompañará un sobre cerrado (plica), indicando en el exterior el seudónimo.

5. Formato, sellado e identificación:

Las características técnicas de la obra a presentar se establecen de la siguiente forma:

Los carteles tendrán las dimensiones de 50 x 70 cm y deberán entregarse montados sobre papel pluma. En los originales presentados se incluirá la siguiente leyenda: FIESTAS POPULARES DEL DISTRITO DE SALAMANCA, DEL 6 AL 12 DE OCTUBRE DE 2017- PLAZA DE DALÍ- PARQUE EVA DUARTE DE PERÓN. Asimismo, deben incluir en el cartel el lema "Por unas fiestas libres de violencias machistas".

La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes. El autor del cartel premiado para anunciar las Fiestas Populares del Distrito de Salamanca 2017, deberá entregar la obra en soporte digitalizado, en versiones habituales, para su reproducción gráfica. La resolución mínima adecuada para una correcta impresión será de 300 píxeles x pulgada en el caso de dibujos y fotografías.

Los formatos de archivo admitidos son: JPG, TIFF, EPS y/o PS (PostScript), a tamaño real (50 x 70 cm) a 300 píxeles x pulgada.

6. Temática:

La moda, entendida como indumentaria de expresión de personas y pueblos.

7. Órgano competente:

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Coordinación del Distrito, que elevará la correspondiente propuesta de resolución para su conformidad.

8. Composición del jurado:

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del Jurado que se compondrá de los siguientes miembros:

1. Presidencia: Don Pablo César Carmona Pascual, Concejal Presidente del Distrito de Salamanca o persona en quien delegue.
2. Vocales: ocho personalidades del mundo de la cultura, designados por el Concejal Presidente.
3. Actuará como Secretario, el Coordinador del Distrito o persona en quien delegue.

9. Criterios de valoración

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

- Originalidad de innovación (hasta 3 puntos).
- Creatividad (hasta 3 puntos).
- Calidad artística (hasta 3 puntos).
- Dificultad técnica (hasta 1 punto).

10. Instrucción del procedimiento y lectura de las actas del Jurado.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jurado procederá al examen y valoración de las obras expuestas. Seguidamente, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en la que se concretará el resultado de la valoración efectuada. El fallo del jurado será inapelable.

El Jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del concurso.

El fallo del jurado se hará público antes del 6 de septiembre de 2017.

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo. El Coordinador del Distrito elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito, para que efectúe una resolución definitiva otorgando definitivamente el premio. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento.

11. Premios:

Se establece el siguiente premio:

-Premio al mejor cartel de las Fiestas Populares del Distrito de Salamanca 2017, con una dotación económica de 1.000 euros.

12. Abono y entrega del premio.

El importe del mismo será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que facilite el ganador del mismo al cumplimentar el modelo de impreso "Alta de pago por transferencia".

El importe del mismo estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El premio no podrá dividirse ni quedar desierto. El artista premiado estará obligado a firmar su obra.

La financiación del premio se imputará al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 2017/001/204/G/334.01/482.03 "Premios", del programa "Actividades Culturales", del presupuesto de gastos del Distrito de Salamanca, quedando condicionado acuerdo de su concesión, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.000 euros (mil euros).



El participante que resulte premiado deberá aportar los datos que le sean requeridos para identificación personal, así como los certificados sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y la Seguridad Social y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid será comprobado por los órganos gestores.

13. Disposición de las obras

Una vez celebrado el concurso y conocido el fallo del Jurado, las obras podrán ser retiradas por sus autores en el plazo de tres meses a partir de dicha resolución del Jurado, en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Salamanca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El Distrito declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas de este modo y procederá a su destrucción, sin que exista posibilidad de reclamación por parte del autor.

La obra premiada con el primer premio, quedará a disposición de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca durante el plazo de 6 meses para su exposición en calidad de ganadora del concurso.

14. Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

El autor premiado se compromete a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de Madrid. La cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de la obra premiada y las presentadas a concurso.

El Distrito no se hace responsable de los daños en los casos de robo, desperfecto o deterioro de las obras presentadas al concurso.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

15. Aceptación de las bases y protección de datos.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes.

El Distrito de Salamanca, como organizador del concurso, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.



16. Publicación.

Se dará publicidad de este concurso mediante publicación de la convocatoria y de la concesión del premio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el tablón de anuncios del Distrito de Salamanca y en la web municipal www.madrid.es.

El Concejal Presidente del Distrito

Fdo.: Pablo César Carmona Pascual